



## ¿Cómo justificar la presencia de una profesional de enfermería en los colegios?

Creo que no hay nada que justificar. Pienso que tan sólo se trata de reconocer el derecho de que nuestros niños y niñas puedan acudir al centro escolar que hayan decidido sus padres con todas las garantías, con todos los cuidados que precisen, con la seguridad de atención adecuada ante cualquier urgencia o emergencia, y con el beneficio de la formación en prevención de la salud que tanto en este momento como en su futuro, les garantizará un bienestar físico, psíquico y social.

La última definición de salud emitida por la OMS es la siguiente:

**“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”**

Y continúa:

**“Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas”.**

Por tanto, el estado es el responsable del bienestar sanitario, social y mental de sus ciudadanos. Si recogemos este mensaje, comprendemos que en los cuidados de enfermería, además de atender patologías que indudablemente precisan de atención de un profesional sanitario, están implícitos los cuidados en otras áreas de salud. Los conocimientos sobre, por ejemplo, hábitos de vida saludable, descanso, nutrición, actividad física, higiene personal, sexualidad responsable y respetuosa, uso adecuado de las tecnologías entre otras muchas, serían impartidos de forma transversal por los profesionales de enfermería de los centros.

No podemos perder de vista la importancia, cada vez mayor, de las problemáticas sociales derivadas de la convivencia y del uso indebido de las redes sociales, donde se hace indiscutible la necesidad de realizar un abordaje formativo en habilidades sociales

La continuidad de la figura del profesional de enfermería, hace que se convierta en una figura de referencia en cuanto a la resolución de dudas por parte de los alumnos: una persona de confianza para expresar situaciones de riesgo personal, familiar o social.

**Es labor de enfermería estar pendiente en la detección de patologías físicas, pero también de signos indicadores de riesgo psicológico, social y familiar.**

Otro de los motivos es la conciliación de la vida familiar. Es necesario que una persona con conocimientos adecuados valore la gravedad de unos síntomas, de que el niño/a precise o no ser recogido por su familia ausentándose en este caso de su centro de trabajo. La misma situación se plantea cuando hay que administrar una medicación aguda o crónica, encontrándose las familias muchas veces teniendo que ausentar de su puesto de trabajo, e incluso pidiendo permisos laborales para poder atender a sus hijos, recogerlos por síntomas inespecíficos, que, contando con un profesional sanitario, podría resolverse en el propio centro. No podemos pedir a un maestro que se responsabilice de la administración de fármacos, sin conocer el riesgo que ello entraña, ni de la valoración de síntomas de enfermedad o accidente sin los conocimientos apropiados para ello.

Por todo esto creo que, efectivamente, no hay que justificar la presencia de esta figura profesional en los centros educativos. Simplemente, **ha llegado el momento de implementar en ellos aquel recurso al que nuestros niños y niñas tienen derecho.**

Es un sin sentido que se considere que en un centro laboral la enfermería sea algo imprescindible, y que en un centro escolar, con muchos más alumnos, con mayor riesgo de accidentes y menor control personal de las patologías (a veces nulo), en una población en formación, con necesidad de adquirir conocimientos y aclarar muchos de los obtenidos, esta figura se considere prescindible. Que no se tenga en cuenta la estabilidad de este personal, de cara a la confianza y conocimiento de los alumnos y sus patologías es indigno e incuestionable.

**Es por todo lo expuesto, que vemos imprescindible la resolución a nuestra demanda.**